

CONVENIO

MUNDO PACÍFICO- EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.

A 27 de Octubre de 2015, entre Pacífico Cable SpA RUT N° 96.722.400-6, representada por el gerente general señor Enrique Coulembier Picchi, RUT N° 24.755.732-6, ambos domiciliados en Tucapel #2827 Valle Paicaví, Concepción, en adelante "**Mundo Pacífico**", y **Educación Profesional Atenea S.A.** sostenedor del "**Instituto Profesional Virginio Gómez**", RUT N° 96.544.210-3, representada por el Gerente General de la sociedad y rector don Claudio Sáez Fuentes, RUT 5.405.630-3, ambos con domicilio en Arturo Prat #196, Concepción, en adelante el "**Instituto**", han concordado en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: EL Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), tiene como misión la formación de profesionales y técnicos que respondan al interés y a los requerimientos de la región y del país en un contexto globalizado.

SEGUNDO: Mundo Pacífico es una empresa que nació el año 1994 como Pacífico Cable, entregando el servicio de Televisión por cable en las regiones del Bio Bio, Araucanía y Los Ríos. Hoy son una red comunicacional que incorpora las tecnologías existentes para proveer soluciones integrales a las localidades en las que operan entregando los servicios de Televisión, Internet, Telefonía IP y Televisión HD. Tienen como visión ser la empresa de telecomunicaciones líder en Chile. Y su misión es trabajar incansablemente para crecer día a día, incorporando nuevas tecnologías, entregando la mejor relación precio-calidad, que permitan a nuestros clientes acceder a la conectividad, entretenimiento y desarrollo, contribuyendo a la disminución de la brecha digital existente en el país.

TERCERO: Mundo Pacífico y el Instituto ambos ya individualizados, acuerdan en implementar un convenio de apoyo interinstitucional en materias docentes y asistenciales para la realización de prácticas profesionales de las alumnas y alumnos de **las Carreras pertenecientes a las Escuelas de Administración e Informática y Tecnológica Industrial** dictadas por el Instituto y de descuentos en aranceles para los funcionarios de **Mundo Pacífico** y sus familiares directos.

CUARTO: Las prácticas profesionales de los estudiantes del Instituto se podrán desarrollar en las diferentes instancias educativas: talleres grupales, atención individual, visitas a terreno, trabajo administrativo, en oficina, laboratorios, talleres, etc., que atiende **Mundo Pacífico**.

QUINTO: Se entenderá por prácticas la realización de actividades en situación real, con el propósito de complementar la formación teórica a través del aprendizaje a través de la experiencia. Durante estas actividades los estudiantes colaborarán activamente en el desarrollo de las estrategias del trabajo en las diferentes áreas de desarrollo que **Mundo Pacífico** y el nivel establezcan.

SEXTO: Mundo Pacífico facilitará su infraestructura como centro de práctica para los estudiantes de las carreras de las Escuelas de Administración e Informática y Tecnológica Industrial del Instituto, definiendo año a año los cupos requeridos por la empresa.

SEPTIMO: El Instituto aportará los insumos necesarios para el buen desarrollo de la práctica de los estudiantes, los que serán acordados entre la coordinadora de prácticas y el Jefe de Carrera, los cuales serán entregados al inicio de ella.

OCTAVO: La duración de las prácticas se ajustará a lo establecido en la normativa de la carrera.

NOVENO: Durante la estadía en los centros, los alumnos del Instituto mantendrán su condición de alumnos/as en práctica; por lo tanto, se encuentran afectos al reglamento académico y de práctica vigentes de esta casa de estudios superiores, y al del seguro escolar de accidentes.

DECIMO: Los estudiantes del Instituto deberán en todo momento acatar las normas de comportamiento y de funcionamiento de **Mundo Pacífico** en que desempeñen su práctica profesional, así como contar en todo momento con uniforme e insumos de uso personal pertinentes para el desarrollo de su labor

DECIMO PRIMERO: **Mundo Pacífico** autoriza el ingreso a los centros de práctica a docentes supervisores del Instituto", a fin de realizar observaciones y evaluaciones del desempeño de las alumnas y alumnos, lo que deberá ser previamente coordinado y autorizado por los responsables de cada centro y/o empresa.

DECIMO SEGUNDO: En retribución el Instituto se compromete a realizar las siguientes acciones:

A atender en condiciones preferenciales a los funcionarios de **Mundo Pacífico** a sus cónyuges e hijos/as debidamente acreditados como carga con:

- 1.-Con un descuento del 50% en la cuota básica (matrícula) y un 10% en el arancel anual en todas sus carreras en régimen, por el período normal de duración de la carrera (semestres de duración. Técnicas 4 a 5 semestres, dependiendo plan de estudios. Y de Ejecución e Ingeniería de 8 semestres.)
- 2.- Con un descuento del 10% en el arancel anual de matrícula para los Programas Especiales, destinados a Técnicos de Nivel Superior conducentes a Títulos Profesionales, por el período normal de duración de la carrera.
- 3- Para mantener el beneficio de los puntos 1, 2 y 3 el alumno debe tener aprobado el 70% de los créditos anuales del periodo anterior.
- 4.-Se exceptúan de este convenio los alumnos que han sido beneficiados con el Crédito con Aval del Estado.
- 5.-Los valores a cobrar, por parte del Instituto serán aplicados a los beneficiarios mediante presentación de un certificado que los acrediten como funcionarios de **Mundo Pacífico** y certificado de nacimiento del hijo(a) con el nombre de ambos padres, y de matrimonio para los cónyuges.
- 6.- Se deja constancia que **Mundo Pacífico** no asume responsabilidad alguna por los cobros que se efectúan a los funcionarios que hicieren uso del presente convenio, sus cónyuges e hijos(a).
- 7.- Estos descuentos serán sólo para alumnos que ingresan por primera vez al instituto.

DECIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una duración de 01 año, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico, según calendario docente del Instituto.

DECIMO CUARTO: Este convenio entra en vigencia desde el momento de su firma, pudiendo planificarse las prácticas curriculares y profesionales desde esta fecha.

DECIMO QUINTO: En conformidad con el presente convenio las partes lo ratifican y firma en dos ejemplares.



SR. CLAUDIO SAEZ FUENTES
GERENTE GENERAL
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA
S.A.



SR. ENRIQUE COULEMBIER PICCHI
GERENTE GENERAL
PACÍFICO CABLE SPA.